



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las Ayudas Ramón y Cajal cuyos contratos requieren subsanación.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2016 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas Ramón y Cajal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de investigadores de las ayudas Ramón y Cajal cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el anexo de esta resolución se detallan las referencias de los expedientes de los organismos y los investigadores.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 17 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 de artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor

Israel Marqués Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

AYUDAS RAMÓN Y CAJAL - CONVOCATORIA 2016
Relación de expedientes cuyo contrato es necesario subsanar

Referencia Expediente Organismo	Referencia Expediente Investigador
RYC-2016-01693	RYC-2016-19949
RYC-2016-01703	RYC-2016-19325
RYC-2016-01703	RYC-2016-21188
RYC-2016-01712	RYC-2016-20919
RYC-2016-01715	RYC-2016-20208
RYC-2016-01720	RYC-2016-19282
RYC-2016-01720	RYC-2016-19590
RYC-2016-01720	RYC-2016-19798
RYC-2016-01720	RYC-2016-19881
RYC-2016-01720	RYC-2016-20497
RYC-2016-01724	RYC-2016-20891
RYC-2016-01756	RYC-2016-20672
RYC-2016-01756	RYC-2016-20834
RYC-2016-01756	RYC-2016-21228
RYC-2016-01763	RYC-2016-19386
RYC-2016-01766	RYC-2016-19344
RYC-2016-01767	RYC-2016-20506
RYC-2016-01782	RYC-2016-19655
RYC-2016-01794	RYC-2016-20784
RYC-2016-01794	RYC-2016-20883
RYC-2016-01798	RYC-2016-19509
RYC-2016-01798	RYC-2016-20778
RYC-2016-01835	RYC-2016-20947
RYC-2016-01837	RYC-2016-19463
RYC-2016-01837	RYC-2016-20066
RYC-2016-01837	RYC-2016-20120
RYC-2016-01837	RYC-2016-20422
RYC-2016-01837	RYC-2016-20587
RYC-2016-01838	RYC-2016-20621
RYC-2016-01849	RYC-2016-20708
RYC-2016-01849	RYC-2016-20967